

quisito de constitución de avales a favor de la L.N.F.P., por parte de los miembros del Consejo de Administración de las sociedades anónimas deportivas, en cantidad no inferior a un 5% del presupuesto anual de gastos.

El preceptivo informe de administradores y el texto íntegro de la propuesta de modificación se acompaña en la documentación adjunta a esta convocatoria.

Segundo.—Creación de un nuevo artículo 26 de los Estatutos sociales, en sustitución del anterior, por el que en caso de enajenación de instalaciones deportivas propiedad del Albacete Balompié S.A.D., tal y como obliga la Ley de Sociedades Anónimas Deportivas, se concede al Ayuntamiento del lugar donde radiquen las instalaciones el derecho de tanteo y retracto conforme a la Ley del Deporte, o de no ejercitarlo éste, a la Comunidad Autónoma, y subsidiariamente al Consejo Superior de Deportes.

El preceptivo informe de administradores y el texto íntegro de la propuesta de modificación se acompaña en la documentación adjunta a esta convocatoria.

Tercero.—Modificación del artículo 15 de los Estatutos sociales para su adaptación a la reforma de la Ley de Sociedades Anónimas, modificada por la Ley 19/2005, de 14 de noviembre, por la que el plazo de las convocatorias para celebrar las Juntas generales ordinarias y extraordinarias se fija en 30 días naturales.

El preceptivo informe de administradores y el texto íntegro de la propuesta de modificación se acompaña en la documentación adjunta a esta convocatoria.

Cuarto.—Ampliación del número de miembros del Consejo de Administración actual, para fijarlo en nueve, al amparo del artículo 21 de los estatutos sociales que permiten entre 7 y 15, y nombramiento por tanto de dos nuevos miembros para cubrir el número de nueve.

Quinto.—Reducción del capital a 108.327.269 pesetas, como presupuesto para la redenominación a euros sin numeración decimal en las futuras acciones, mediante la reducción del valor nominal de las mismas, que quedan en un valor con referencia a las antiguas pesetas de 9.983,16 con la consiguiente modificación de los artículos 5 y 6.

El preceptivo informe de administradores y el texto íntegro de la propuesta de modificación se acompaña en la documentación adjunta a esta convocatoria.

Sexto.—Redenominación del capital social en euros, con la modificación de los artículos 5 y 6 de los Estatutos sociales que fijan la cifra de capital social, sin que ello produzca como consecuencia variación de la cifra de capital, y asimismo, modificación del valor nominal de las acciones, pasando el artículo 5 de 108.327.269 pesetas a 651.060 euros, y el artículo 6, que pasa de 9.983,16 pesetas de valor nominal cada acción, a 60 € de valor nominal cada una.

El preceptivo informe de administradores y el texto íntegro de la propuesta de modificación se acompaña en la documentación adjunta a esta convocatoria.

Séptimo.—Aumento de capital social en la modalidad de incompleta, del artículo 161 de la Ley de Sociedades Anónimas, en la cuantía máxima de 2.271.060 euros, contra aportaciones dinerarias, con emisión de un máximo de 37.851 acciones, todas ellas iguales y ordinarias de la misma clase, nominativas, de 60 euros de valor nominal cada una de ellas, y con desembolso íntegro desde el momento de la suscripción, en cuatro tramos correspondientes, respectivamente, a abonados de la temporada 2007-2008 (primer tramo); a los actuales accionistas de la compañía (segundo tramo); a entidades e instituciones públicas y privadas que tengan un carácter benéfico-social con arraigo en la provincia de Albacete y con un máximo de suscripción del 4% del capital social antes del aumento por cada entidad (tercer tramo); y al público inversor en general, con un límite en este último tramo de 10 acciones por persona (cuarto tramo), con exclusión del derecho de suscripción preferente en los tramos primero, tercero y cuarto, y emisión de las nuevas acciones al tipo correspondiente a su valor nominal.

El aumento se realizará en la modalidad de suscripción incompleta y será válido por la cantidad que se alcance entre la suma de los cuatro tramos previstos, aunque no se cubra el total de la cuantía máxima prevista en cada uno de ellos. Y el capital total por el que se efectuará la ampliación será la suma de lo suscrito y desembolsado en cada uno de los cuatro tramos en los plazos previstos, sin que el capital sobrante no suscrito en cada tramo se acumule a los tramos siguientes.

Los tramos y sus fechas serán anunciados en los diarios de Albacete con antelación suficiente para el público y general conocimiento, coincidiendo el primer tramo con el plazo de suscripción de los bonos para la temporada 2007-2008, tanto para los antiguos como para los nuevos abonados. En consecuencia el presente acuerdo lleva aparejada la modificación de Estatutos, en su artículo 5 y 6, cuya redacción en cuanto a la cifra de capital se autoriza a fijarlo a los administradores una vez completados los plazos en función del capital efectivamente suscrito y desembolsado. El preceptivo informe de administradores y el texto íntegro de la propuesta de modificación se acompaña en la documentación adjunta a esta convocatoria.

Octavo.—Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de señalar la fecha en la que debe llevarse a efecto el aumento de capital acordado por la Junta general en la cifra máxima señalada y con la forma y para cada uno de los tramos acordados y de fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo adoptado por la Junta general. Y asimismo, delegación en el Consejo de Administración, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento o desarrollo hasta lograr las inscripciones que procedan.

Noveno.—Nombramiento de auditores para el ejercicio social 2006-2007 por una duración de tres ejercicios sociales, y asimismo nombramiento de auditores suplentes para el caso de imposibilidad de los designados.

Décimo.—Ruegos y preguntas.

Derecho de información: De conformidad con lo establecido por los artículos 144 de la Ley de Sociedades Anónimas y lo demás previsto en dicha Ley, los accionistas podrán examinar en el domicilio social y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general, incluido el informe de los Administradores sobre la modificación estatutaria, y el texto íntegro de la propuesta de modificación.

Albacete, 22 de mayo de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Eloy Garrido Cuenca.—36.819.

ALFOCEA BARCELO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1114/2006 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Iván Torrens Botello, contra la empresa Alfocea Barcelo, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 17 de enero de 2007, por la que se declara a la ejecutada Alfocea Barcelo, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 4.272,63 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 17 de mayo de 2007.—Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.—33.393.

ALMACENES Y COMBUSTIBLES, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en Barcelona, calle Caspe, 41, Bajos B, el próximo día 29 de junio a las 10 horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y Gestión Social de 2006.

Segundo.—Aplicación de resultados ejercicio 2006.

Tercero.—Reparto de dividendos con cargo a reservas.

Cuarto.—Cese y nombramiento de Administradores.

Quinto.—Venta de los títulos sustituidos y depositados conforme el artículo 59.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sexto.—Traslado del domicilio social y consiguiente modificación del artículo 4 de los Estatutos Sociales.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

A partir de esta fecha, los accionistas podrán obtener de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Barcelona, 23 de mayo de 2007.—Ignacio de Olanó Fontcuberta, Administrador.—36.629.

ALPETECH, S. L.

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social n.º 4, de Donostia-San Sebastián, publica:

Que en los autos 481/06, ejecución n.º 3/07 seguida contra el deudor «Alpetech, Sociedad Limitada», domiciliado en Avda. Mariarats, 1, bajo 20.200 - Beasain se ha dictado el auto de fecha 10 de mayo de 2007, por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 1.014,38 euros de principal y de 200,00 euros, calculados para intereses y costas.

Donostia-San Sebastián, 10 de mayo de 2007.—Secretaría Judicial, M.ª Jesús Stampa Castillo.—33.163.

ÁLVARO MORENO DIÉGUEZ (BODEGÓN RINCÓN DE LUCÍA)

Declaración de insolvencia

Doña Carolina Casterad González, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Logroño,

Hace saber: que en el procedimiento de ejecución número 58/07-F, seguido a instancia de doña Araceli Ortega Larios, sobre Ordinario, se ha dictado en fecha 10 de mayo de 2007 auto por el que se declara a la citada empresa ejecutada en situación de insolvencia total, y con carácter provisional, por un importe de 2.297,6 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el BORME.

Logroño, 10 de mayo de 2007.—Secretaría Judicial, Carolina Casterad González.—33.894.

ÁNGEL GUTIÉRREZ REBOLLO CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S. L.

Declaración de insolvencia

Que en ejecución 142/06, seguida en este Juzgado de lo Social número dos de Cartagena, a instancia de Mohamed Hajjaj contra Ángel Gutiérrez Rebollo Construcciones y Obras Públicas, S.L., sobre cantidad se ha dictado auto de insolvencia provisional de la empresa Ángel Gutiérrez Rebollo Construcciones y Obras Públicas, S.L. por importe de 1.470,14 conforme a lo previsto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral y para su inserción en el Boletín del Registro Mercantil expido el presente.

Cartagena, 10 de mayo de 2007.—Secretaría Judicial, Asunción Castaño Penalva.—33.847.

ANLLACO, S. A.

Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, a celebrar en primera convocatoria el próximo